



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4103

Sancionada el 23/12/65. Promulgada el 14/01/66.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.508, del 21 de enero de 1966.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.-Acuérdase a la Escuela Parroquial Nocturna de Comercio, de Rosario de la Frontera, un subsidio, por esta única vez, de doscientos mil pesos moneda nacional (\$200.000 m/n), con destino a la adquisición de útiles y material didáctico.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con fondos de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta a veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

ALFREDO ARÁOZ – Dr. Eduardo Paz Chain – Luis A. Borelli – Armando Falcón

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 14 de enero de 1966.

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías